"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 JUL 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:35

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2044/2017-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA RUTA DEL LONCCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el Proyecto de Ley 2044/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Alejandra Aramayo Gaona, en virtud del cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del Santuario de Chapi como atractivo turístico del circuito turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 2044/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 25 de octubre de 2017. Fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora. Con fecha 2 de noviembre de 2017 el proyecto de ley ingresó a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera que la iniciativa cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió a solicitar opiniones y realizar el estudio correspondiente.

En la decimonovena sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo realizada el 4 de junio de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes el presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Moisés Guía Pianto, Israel Tito Lazo Julca, Betty Gladys Anaculi Gómez, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Eloy Ricardo Narváez Soto, Paloma Rosa Noceda Chiang, Dalmiro Palomino Ortiz, Armando Villanueva

155744-ATD

Mercado (miembros titulares) y Alberto Eugenio Oliva Corrales (miembro accesitario)

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2044/2017-CR consta de un único artículo que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del Santuario de Chapi como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco arequipeño, distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 29408, Ley General de Turismo

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 OPINIONES SOLICITADAS

Se solicitó opinión a las siguientes entidades públicas: con Oficio 267-2017-2018-CCET/CR al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; con Oficios 268-2017-2018-CCET/CR y 492-2017-2018-CCET/CR al Gobierno Regional de Arequipa; con Oficios 269-2017-2018-CCET/CR y 493-2017-2018-CCET/CR a la Municipalidad Distrital de Polobaya; con Oficio 270-2017-2018-CCET/CR al Ministerio de Economía y Finanzas y con Oficios 271-2017-2018-CCET/CR y 494-2017-2018-CCET/CR al Ministerio de Cultura.

4.2 OPINIONES RECIBIDAS

a) Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio 2661-2017-EF/10.01, recibido el 27 de diciembre de 2017, el ministro de Economía y Finanzas remite copia del Informe 0795-2017-EF/50.07, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, por medio del cual emite la opinión del sector.

En el citado informe indica que durante la vigencia del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se encuentra registrado en el Banco de Proyectos el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Santuario Chapi como atractivo turístico del circuito turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, distrito de Polobaya, Arequipa", el mismo que se encuentra actualmente en ejecución por el Gobierno Regional de Arequipa y cuenta con previsión presupuestal para el año 2018.

b) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio 5-2017-MINCETUR/DM, recibido el 8 de enero de 2018, el ministro de Comercio Exterior y Turismo remite copia del Informe Legal 143-2017/AMINCETUR/VMT/DGET/ALDGET-CQG, elaborado por la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, por medio del cual emite la opinión del sector.

A través de dicho informe indican que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo no es competente para emitir opinión al respecto.

c) Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 043-2018/DM/MC, recibido el 6 de febrero de 2018, el ministro de Cultura remite copia del Informe 064-2017-CDR/OGAJ/SG/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del cual emite la opinión del sector.

Dicho informe no formula observación alguna.

d) Gobierno Regional de Arequipa

Mediante Oficio 235-2018-GRA/GGR, recibido el 3 de abril de 2018, el gerente general del Gobierno Regional de Arequipa remite copia del Oficio 087-2018-GRA/GRCET, elaborado por la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Arequipa, por medio del cual emite la opinión del sector.

A través del informe en mención, el Gobierno Regional de Arequipa manifiesta su conformidad con el Proyecto de Ley materia de discusión.

4.3. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Para analizar la iniciativa legislativa se ha considerado pertinente analizar los siguientes aspectos:

4.3.1. La naturaleza jurídica de las normas de declaración de necesidad pública e interés nacional

El proyecto de ley en análisis propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del Santuario de Chapi como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco arequipeño, distrito de Polobaya, Arequipa.

El Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) establece que las categorías *necesidad pública* e *interés nacional* deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, para ello la norma debe observar ciertos parámetros, como es el que su contenido esté vinculado al bien común, entre otros[1]. De igual manera refiere que las

[1] i) que su contenido esté vinculado al bien común, ii) que se contribuya a la realización de la dignidad humana, iii) que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista, iv) que permita evaluar otros

citadas categorías jurídicas están incluidas de modo disperso en la Constitución Política del Perú[2].

De igual modo, señala que un sector de la doctrina sostiene que la noción *interés público* resulta ser equivalente a las categorías *necesidad pública* e *interés nacional*, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad[3]. A razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencia y compatibilidad, a efectos de que sea beneficiosa para toda la sociedad. Sobre este punto, el Tribunal Constitucional, en su condición de intérprete supremo de la Constitución, en la Sentencia del EXP. N° 0090-2004-AA/TC ha establecido que: "El *interés público* tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa y del propio Gobierno."

En esa misma línea, el Tribunal Constitucional en la referida sentencia precisa que "la Administración está obligada a justificar las razones que imponen la decisión en el sentido del interés público de una manera concreta y específica y no con una mera afirmación o invocación abstracta" y que "el ejercicio de una potestad discrecional debe acompañarse de una motivación que muestre puntualmente el nexo coherente entre el medio adoptado y el interés general circunscrito al que apunta".

---

dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales y v) que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

[2] Así, con relación a la categoría necesidad pública, se señaló que los artículos 70 y 71 de la referida Norma Fundamental lo prevén. De igual modo, se indicó que la citada categoría está regulada en la Ley 27117, relativa al tema de expropiaciones, así como en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Cabe precisar que este último dispositivo establece taxativamente los supuestos que pueden ser aducidos por el Concejo Provincial o Distrital en su solicitud de expropiación dirigida al Congreso de la República. Con relación a la categoría "interés nacional" se precisó que esta ha sido incorporada en el artículo 63 de la Constitución Política del Perú, así como en el numeral 19 del artículo 118 de la misma Norma.

[3] MINJUS, Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ.

Por otro lado, siguiendo la argumentación del informe legal del MINJUS, "en aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas *necesidad pública* e *interés nacional*, se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales, resulta necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado, se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad"[4].

Continuando en su análisis, el informe legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que no existe dispositivo legal que regule el procedimiento respectivo para expedir una norma considerada como "declaración de *necesidad pública* e *interés nacional*" y que la inclusión de las citadas categorías jurídicas deben emanar de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán estar desarrollados en la respectiva exposición de motivos de la proposición de ley[5].

En atención a ello, en la revisión de la propuesta de ley esta Comisión debe observar los criterios mencionados y expresarlos en su argumentación para lograr una conclusión que resulte compatible con el marco constitucional.

4.3.2. El Santuario de Chapi, como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco Arequipeño

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Cultura, la "Ruta del Loncco" es una ruta turística en desarrollo que abarca los distritos ubicados al Sur Este de la ciudad de Arequipa, entre los que se encuentran: Sabandía, Characato, Mollebaya, Yarabamba,

[4] Ibídem.
[5] Ibídem.

Quequeña, Pocsi y Polobaya, todos ellos dotados de extraordinarios recursos naturales, culturales (arqueológicos e históricos) y tradicionales (música, gastronomía, etc) que se sintetizan en la imagen del "Loncco", el campesino de la campiña arequipeña, a la que pertenecen los mencionados distritos.

Cada uno de los distritos que comprende la ruta cuenta con valiosos templos virreinales declarados bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como ambientes urbanos monumentales, incluida la denominada "Capilla de Chapi", declarada mediante Resolución Directoral Nacional 787/2002 del 23 de agosto de 2002 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2002. Es preciso señalar que el Santuario de la Virgen de Chapi se encuentra registrado en el inventario de recursos turísticos del MINCETUR, no encontrándose jerarquizado.

El Santuario de la Virgen de Chapi está considerado como un importante destino de turismo religioso, donde se congregan miles de fieles y turistas que en los últimos años han superado los 180 mil visitantes, según registran entidades públicas y religiosas. Es por ello que mediante Resolución Viceministerial 048-2012-VMPCIC-MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de setiembre de 2012, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Santísima Virgen de la Candelaria de Chapi, Arequipa, cuyo día central es el 1 de mayo, por cuanto constituye una valiosa y significativa expresión del patrimonio cultural inmaterial del Perú.

Cabe resaltar que si bien la fiesta religiosa de Virgen de Chapi, convoca una multitudinaria cantidad de fieles al Santuario de Chapi, es preciso mencionar que el motivo de visita a dicho Santuario se debe al fervor religioso, por lo que éstos fieles no necesariamente realizan el circuito turístico de Loncco Arequipeño.

En efecto, como señala el Gobierno Regional de Arequipa, actualmente los operadores turísticos están incluyendo en algunos paquetes de oferta turística el Santuario de la Virgen de Chapi a pedido expreso de los turistas, quienes ya vienen informados desde sus países de origen. No obstante la demanda turística de dicho atractivo, las agencias de viaje y turismo de la región señalan que se ven, en ocasiones, imposibilitados de ofrecer en sus paquetes esta ruta debido a que dicho destino no cuenta con las condiciones turísticas básicas requeridas.

Ante esta situación —señala el Gobierno Regional de Arequipa— la autoridad regional dentro de su política de desarrollo del turismo en la jurisdicción viene trabajando en la diversificación de la oferta turística, habiéndose priorizado el Complejo del Santuario Virgen de Chapi, por ello ha venido efectuando gestiones y coordinaciones permanentes con el Arzobispado y otras entidades públicas y privadas regionales y nacionales, para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura y servicios en esta zona y de esta manera incorporar el Complejo del Santuario Virgen de Chapi a la oferta turística nacional e internacional.

Si bien la iniciativa de ley no precisa cuáles son las necesidades exactas de "mejoramiento" que requiere el santuario, y el sentido que tendrán las obras de mejoramiento de este, las cuales deben ser aprobadas por el Ministerio de Cultura por tratarse de un bien declarado patrimonio cultural de la Nación, existe un proyecto de inversión con la misma denominación "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco Arequipeño, distrito de Polobaya, Arequipa – Arequipa", con Código SNIP 144929, cuya unidad formuladora, unidad ejecutora y Oficina de Programación e Inversiones (OPI) fue el referido gobierno regional.

4.3.3. PIP "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco Arequipeño, distrito de Polobaya, Arequipa

– Arequipa"

Según lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, durante la vigencia del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, SNIP), el Gobierno Regional de Arequipa registró el 12 de febrero de 2010 en el aplicativo informático del Banco de Proyectos un proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco Arequipeño, distrito de Polobaya, Arequipa". Según el MEF la OPI del gobierno regional declaró viable el citado proyecto de inversión con fecha 17 de febrero de 2014, con un monto de inversión ascendente a S/. 34 414 668.00 y cuenta con registro en la Fase de Inversión, siendo el último de fecha 21 de julio de 2017, contando con un monto de inversión actualizada de S/. 61 608 052.00. Dicho registro se encuentra activo en el aplicativo informático.

De la información proporcionada por el MEF se advierte que el citado PIP viene ejecutándose por el gobierno regional de Arequipa desde el año 2010, conforme se visualiza en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, que recoge la información registrada por el pliego regional del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), acumulando a la fecha una ejecución presupuestaria de S/. 20 494 165,00 principalmente por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 1

PIP "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco Arequipeño, distrito de Polobaya, Arequipa – Arequipa"

Año	Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	EJECUCIÓN	AVANCE %
2010	RECURSOS ORDINARIOS	-	9 686	9 686	100
	RECURSOS DETERMINADOS	-	500 615	324 578	64.8
2012	RECURSOS DETERMINADOS	25 007 513	-	-	-
2014	RECURSOS ORDINARIOS	-	93 392	93 390	100

	RECURSOS DETERMINADOS	-	2 265 739	2 038 369	90
	RECURSOS ORDINARIOS	-	13 182 468	13 131 613	99.6
2015	RECURSOS DETERMINADOS	10 000 000	-	-	-
2016	RECURSOS ORDINARIOS	5 100 000	4 209 149	2 914 162	69.2
2017	RECURSOS ORDINARIOS	40493	11 076 373	1 982 367	17.9
TOTAL				20 494 165	-

Fuente y elaboración: MEF

El MEF informa además que el referido proyecto de inversión, al tener un costo total actualizado de S/. 61 608 052,00 según registros oficiales del sistema de inversiones, tiene un avance de los gastos ejecutados desde el año 2010 a la fecha del 33,27% con respecto a dicho costo, por toda la fuente de financiamiento. De igual manera, es importante señalar que el Gobierno Regional de Arequipa ha previsto en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018 un monto igual a S/. 11 500 000,00 para el citado proyecto.

4.3.4 Consideraciones finales

En atención a lo expuesto, esta comisión ordinaria considera que la propuesta de ley está vinculada con el bien común, fortalece principios de convivencia pluralista y manifiesta una decisión de política pública que tiene respaldo en el ámbito de un gobierno sub nacional que considera que la aprobación de la iniciativa traerá beneficios para sus comunidades; en ese sentido, estima que una conclusión favorable a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública es razonable y justificada.

Si bien las declaraciones de necesidad pública e interés nacional que realicen las entidades públicas o el Congreso de la República, al ser expresiones declarativas, no constituyen aspectos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ni del Sistema Nacional de Presupuesto, el Parlamento Nacional —órgano representativo de la Nación— puede, conforme a sus competencias, emitir leyes

declarativas que expresan una decisión de política pública de resaltar la importancia o utilidad de una intervención estatal, más aún si la citada intervención se ha formulado conforme a las normativas sectoriales que garantizan su viabilidad legal, técnica y presupuestal.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2044/2017-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL "SANTUARIO DE CHAPI" COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA "RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO", UBICADO EN EL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública
Declárase de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del "Santuario de Chapi", como atractivo turístico del circuito turístico de la "Ruta del Loncco Arequipeño", ubicado en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa.

Sala de Comisiones
Lima, 4 de junio de 2018.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2044/2017-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA RUTA DEL LONCCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

.....
MOISÉS BARTOLOMÉ GUÍA PIANTO
Presidente

.....
GUILLERMO HERNÁN MARTORELL SOBERO
Vicepresidente

.....
ISRAEL TITO LAZO JULCA
Secretario

.....
BETTY GLADYS ANANCULI GÓMEZ
Miembro Titular

.....
TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Titular

.....
ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Miembro Titular

.....
JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Titular

.....
CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Miembro Titular

.....
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Titular

.....
ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Miembro Titular

.....
PALOMA ROSA NOCEDA CHIANG
Miembro Titular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2044/2017-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA RUTA DEL LONCCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

.....
DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular

.....
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

.....
MARÍA LOURDES PÍA LUISA ALCORTA SUERO
Miembro Accesitario

.....
MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Miembro Accesitario

.....
KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesitario

.....
MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Accesitario

.....
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Miembro Accesitario

.....
MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesitario

.....
LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

.....
ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES
Miembro Accesitario

.....
ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

.....
JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Miembro Accesitario

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2044/2017-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA RUTA DEL LONCCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

.....
CÉSAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Miembro Accesitario

.....
EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

CONGRESO
REPÚBLICA

Lima, 5 de junio de 2018

Oficio N° 703-2017-2018-CCET/CR

Señora
YASMINA SÁNCHEZ GUERRA,
Jefa (e) del Departamento de Comisiones
Su Despacho.

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, inciso a), tercer párrafo, del Reglamento del Congreso de la República, remitir a su Despacho, para su conocimiento y fines, copia de la relación de asistencia de la Decimonovena Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 4 de junio de 2018, así como de la licencia y dispensas presentadas por los señores congresistas.

Hago propicia la ocasión para manifestarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

MOISÉS B. GUÍA PIANTO
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES
06 JUN 2018
RECIBIDO
Hora
Firma

15

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura Ordinaria
Relación de asistencia a la Decimonovena Sesión Ordinaria
Lima, lunes 4 e junio de 2018
16:00 horas
Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara

MIEMBROS TITULARES	
	1. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Presidente Peruanos Por el Kambio
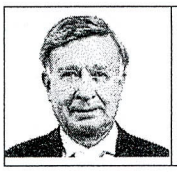	**2. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN** **Vicepresidente** Fuerza Popular EN COMISIÓN DE FISCALIZACION
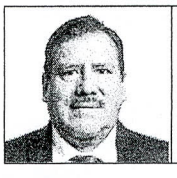	**3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO** **Secretario** Fuerza Popular
	4. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular
	5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LICENCIA
	6. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos Por el Kambio
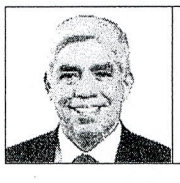	**7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS** Fuerza Popular

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura Ordinaria
Relación de asistencia a la Decimonovena Sesión Ordinaria
Lima, lunes 4 e junio de 2018
16:00 horas
Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara

	8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	DISPENSA FUNCIÓN CONGRESAL
	9. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	DISPENSA FUNCIÓN CONGRESAL
	10. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para el Progreso	
	11. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular	
	12. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	
	13. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular	

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	

Hora de inicio: 16:23 **Hora de término:** 16:48.

17

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura Ordinaria
Relación de asistencia a la Decimonovena Sesión Ordinaria
Lima, lunes 4 e junio de 2018
16:00 horas
Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara

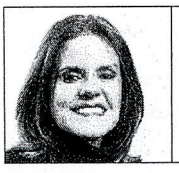	2. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA** Peruanos Por el Kambio .....
	3. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA** Fuerza Popular .....
	4. **CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO** Fuerza Popular .....
	5. **ESPINOZA CRUZ, MARISOL** Alianza Para el Progreso .....
	6. **FIGUEROA MINAYA, MODESTO** Fuerza Popular .....
	7. **LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO** Fuerza Popular .....
	8. **OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO** Peruanos Por el Kambio .....
	9. **REÁTEGUI FLORES, ROLANDO** Fuerza Popular .....

18

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Segunda Legislatura Ordinaria
Relación de asistencia a la Decimonovena Sesión Ordinaria
Lima, lunes 4 e junio de 2018
16:00 horas
Edif. VRHT – Sala 1 Carlos Torres y Torres Lara

	10. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos Por el Kambio .....
	11. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular .....
	12. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular .....

CONGRESO
REPÚBLICA

SEÑORA CONGRESISTA TAMAR ARIMBORGO GUERRA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
04 JUN 2018
RECIBIDO
Por ..... Hora 15:13 hrs

Lima, 4 de junio de 2018

OFICIO No. 793-2017-2018-TAG/CR

Señor
MOISÉS GUÍA PIANTO
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra, poner en su conocimiento que no le será posible asistir a la Decimonovena Sesión Ordinaria que se realizará el día de hoy, lunes 4 de junio de 2018 a las 4:00 pm, en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara", del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre" por encontrarse participando en la "Cumbre Mundial Anual del Foro Global de Mujeres Políticas" según Acuerdo de Mesa No. 210-2017-2018/MESA-CR.

Por tal motivo, agradeceremos a usted se sirva tramitar la licencia correspondiente.

Atentamente,

Ricardo Guillén Valdéz
Asesor Congresista Tamar Arimborgo Guerra

etc

20

Despacho Congresal: José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468 Of. 806-808, Lima Telf.: 311-7110
e-mail:tarimborgo@congreso.gob.pe

713

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
04 JUN 2018
RECIBIDO
Por ..... Hora 2:45

Lima, 04 de junio 2018.

Oficio N°820-2017-2018-CDH/CR

Señor
GUÍA PIANTO MOISÉS BARTOLOME
Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA** a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la comisión que Ud. Preside programada para el día lunes 04 de junio del presente año a horas 4:00 pm, ello por tener que atender actividades inherentes a mi función congresal previamente programadas.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * CARLOS DOMINGUEZ HERRERA *

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/alt
Archivo

21

Lima, 04 de junio de 2018

OFICIO N° 1061-2017-2018/MMP-CR

Señor Congresista
GUIA PIANTO MOISES BARTOLOMÉ
Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-

Ref. : Solicita dispensa

De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista María Melgarejo Paucar, me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle se excuse y otorgue dispensa para la Décimo Novena Sesión Ordinaria en la Comisión de su Presidencia, la cual se llevará a cabo el día de hoy lunes cuatro de junio del año en curso, a las 16:00 horas, en razón de encontrarse en actividades programadas con antelación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SOLZIREN SELIKA SALAZAR PAREDES
Asesor II
Despacho de la Congresista Maria Melgarejo Paucar

Lima, 04 de junio de 2018

Oficio No. 0676-2017-2018-GMS/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
05 JUN 2018
RECIBIDO
Por ..... Hora .....

Señor Congresista
MOISES GUIA PIANTO
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Congreso de la República
Lima.-

Asunto: Dispensa para la 24° Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio del presente, lo saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de presentar a vuestro Despacho la Dispensa del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de haber sido citado en la comisión de Fiscalización de la cual es miembro titular, para tratar un tema que involucra a nuestra región, no podrá estar presente en la 24° Sesión Ordinaria el dia lunes 04 de junio del presente año .

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * GUILLERMO MARTORELL SOBERO *

SANDRA TRELLES FLORES
Asesora
Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero